Ficha No. 3. Mantenimiento de vehículos



Justificación: La Secretaría Distrital de Gobierno, cuenta con un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad: traslado de directivos y /o personal profesional.

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.

En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, filtros, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.

Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un *centro de servicio especializado*, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación.

Especificaciones técnicas	Medio de verificación
1. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.
2. Presentar caracterización de aguas residuales con vigencia no superior a un (1) año y realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM	Informe de la caracterización de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
3. Presentar el registro de vertimientos efectuado al prestador de servicio público domiciliario de alcantarillado.	Registro de vertimientos
4. En caso de aplicar la concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
5. Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.	Registro de generador y acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente.
6. Remitir registro como acopiador de llantas usadas	Registro de acopiador de llantas usadas.
7. Enviar copia del movilizador de aceites usados del tercero contratado o con cual se tenga convenio.	Registro de movilizador de aceite usado
8. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, filtros, llantas, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).	Registro fotográfico. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la empresa.
9. Enviar el registro de generador de residuos peligrosos. Si es generador de cantidades	Registro como generador de residuos peligrosos, solo si aplica.

menores de 10 Kg al año, enviar soporte de esta información.	Declaración juramentada.
10. Garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.	Fichas técnicas de la maquinaria y equipo. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la empresa.
11. Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.	Registro fotográfico. Carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la empresa.
12. Contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento.	Documento en donde se indiquen los programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía.
13. Garantizar procesos de recirculación de agua o empleo de agua lluvia en el lavado de los vehículos o cualquier otra buena práctica que garantice el uso eficiente de agua en esta actividad.	Declaración juramentada. Registro fotográfico.
14. Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos.	Fichas técnicas y de seguridad de los productos.
15. **Si en el contrato se incluye el cambio de llantas:** Remitir declaración juramentada comprometiéndose a que en caso de realizar cambio de llantas y se pueda realizar reencauche desde el rin 15" en adelante, se desarrollará en lugares en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.	Declaración juramentada.
16. Presentar las licencias ambientales de las empresas encargadas del aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites usados, filtros usados, baterías, material contaminado) de los gestores contratados o con los cuales se tenga convenio.	Licencias ambientales de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos
17. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada.
18. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada.
19. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada.
1. Remitir trimestralmente informe sobre la implementación de programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía en las actividades de mantenimiento y lavado de los vehículos.	Soporte trimestral de medidas implementadas
Obligaciones específicas	**Medio de verificación**
2. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, filtros, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).	Fotografías de las áreas de almacenamiento Inspecciones ambientales
3. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, filtros, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.

4. Remitir certificados de la gestión efectuada para el aprovechamiento y/o disposición final de las llantas durante el desarrollo del contrato	Certificados de la gestión de llantas
5. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Registro de inspección ambiental realizada firmada por ambas partes.
6. Remitir el certificado, por parte de la empresa cuando se realice el reencauche de llantas rin 15" en adelante, en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones Nos. 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución No.2899 de 2011. En caso de no ser posible el reencauche, enviar declaración justificando porque deben instalar llantas nuevas. (Decreto 442 de 2015, Art.13).	Certificado de reencauche de llanta o concepto técnico en caso de no ser posible el reencauche.
7. Validación de formación del personal del contratista en manejo de productos químicos, residuos peligrosos y uso de elementos de protección personal.	Solicitud de evidencias de capacitación

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.